6

Ministro de la cruzada y casa de pa-
sada. Por cuya causa no lo puede
aceptar. = Y asi en su lugar
nombraron a andres pallares
vecino de la villa de cuatro los
dhos dos zemarauedis en cada
arroba. Y asi lo mandaron
y que se entre lo acepte el de fianzas
firmaron

A lo [illegible] Juan de Cano [illegible] Gines de Moro
[illegible] Antey
Miguel de Molina

Tocante a la sal

En totana a quince dias del mes de otubre
de mill y seiscientos y treinta y dos años
se junto el concejo justicia y regimiento
de la dha villa a ora de las nueve de la ma-
ñana con bien a saber sus mercedes de
alonso sanchez serrano alcalde hordi-
nario y berto lome de cano bastidor
alferez mayor y fran.co de alcedo fiel ex-
cutor y pedro de moranauarro re-
xidores y juan martinez franco jurado
y estando asi juntos como tal concejo se
leyo la orden que el señor corregidor
de la ciudad de murcia administrador
general de las salinas de este reyno
y el Patel de la ynte y rete fanegas
y seis celemines de sal que tocare